



PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	1324431890022024-00012-00.
DEMANDANTE	DOMINGO ANTONIO ROMERO YEPEZ
DEMANDADOS	RICARDO AVILA PEÑA Y RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO
TEMA	ADMITE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que, se encuentra para admitir, previa revisión de los requisitos formales. Provea.

Carmen de Bolívar, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


SONIA RUIZ LOPEZ
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la nota secretarial que antecede, revisada la demanda, se observa que cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal Del Trabajo y de la Seguridad Social, y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia presentada por **DOMINGO ANTONIO ROMERO YEPEZ**, contra **RICARDO AVILA PEÑA y RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO**, por haber sido presentada en legal forma y cumplir con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: De esta désele traslado a la parte demandada, por el termino de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa y conteste la misma, tal y como lo establece el artículo 31 del C.P.T; igualmente se conmina a la demandada a aportar las pruebas documentales que se encuentran en su poder y fueron solicitadas con la presentación de la demanda.

TERCERO: RECONOZCASE al Dr. **RAFAEL ENRIQUE ESTEER LUNA** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.185.362 de San Pedro - Sucre y tarjeta profesional No.40045 del CSJ, como apoderado del señor **DOMINGO ANTONIO ROMERO YEPEZ**, demandante del presente proceso ordinario laboral, conforme al memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff600c44d74a16e8a7a3eb85466f831ad9ae148cb5739e0d0e5232f37a73ae36**

Documento generado en 16/04/2024 03:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>